Fundación Instituto Tecnológico del Su

SEAB
Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Aprobación oficial No. 7473 del 19 de noviembre de 1998, Resolución No. 669 del 3 de abril de 2003 y No. 2025 del 18 de julio de 2003. Inscripción No. 1132. DANE 311001004820. NIT 860.020.194 – 6.
(Antiguas aprobaciones: No. 2796 del 6 de octubre de 1967; No. 7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980).

CERTIFICA

Que, durante el mes de mayo 2025, se presentó una situación que llevase implícita alguna conducta de violencia (física y psicológica), entre las personas mayores Álvaro Cifuentes de la comunidad de cuidado la fortuna, quien presento agresión verbal con su compañera sentimental Deyanira López Carvajal de la comunidad de cuidado Nazareth Chinauta, situación presentada fuera de las instalaciones, contando con el acompañamiento de las autoridades competentes (policía). Así mismo se da inicio con la instauración de la denuncia con la fiscalía general de la Nación con numero de radicado 2025050800928, garantizando la protección de los derechos de las personas mayores.

En constancia del cumplimiento en el marco de la ejecución del convenio 9662 - 2024 suscrito entre la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR,** entidad sin ánimo de lucro (Compromiso General 23).

La presente certificación se expide a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Abelardo Gómez Serrano Pbro.
Representante Legal
C.C. 91.284.587 de Bucaramanga

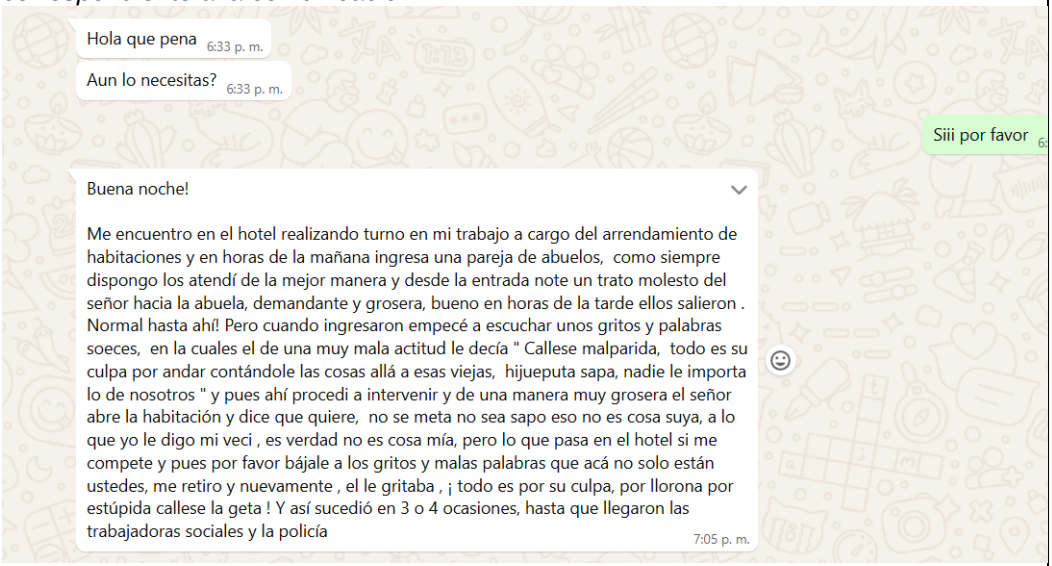
María Rubiela Giraldo
Coordinadora Hogar
C.C.66.818.556 de Cali

Scanned with CamScanner

Lugar	*Comunidad De Cuidado Hogar Nazareth Chinauta*
Fecha	*07/05/2025 5:40 pm*
Tema	*Presentación de caso Deyanira López Carvajal*
Desarrollo	***Objetivo:*** *Reportar situación presentada con la persona mayor Deyanira López Carvajal* *Siendo aproximadamente las 5:40 p.m., la profesional en Trabajo Social Nicole de la Comunidad de Cuidado Hogar Nazareth Chinauta, recibe una llamada de un número desconocido. Al contestar, una ciudadana informa que se encuentra con la persona mayor* ***Deyanira López****, quien está en evidente estado de embriaguez y solicita comunicarse con su trabajadora social de referencia. La ciudadana facilita el contacto entre Deyanira y la profesional.* *Durante la conversación, la señora Deyanira expresa de manera inmediata que su pareja sentimental,* ***Álvaro****, se encuentra "molesto y celoso por chismes que le llegaron", en lo que entra en actitud de llanto. Posteriormente, la ciudadana retoma la llamada, se identifica como* ***Fabiola****, y refiere conocer a la señora Deyanira desde la Comunidad de Cuidado Saramita. Manifiesta su preocupación por el estado en que la encuentra y señala que Álvaro se observaba "brusco con ella" y con expresiones hostiles como "usted se queda conmigo o se va con ella"; refiriéndose a la señora Fabiola o con él.* *Ante esta situación, la profesional de Trabajo Social se comunica con la coordinadora de la Comunidad de Cuidado, quien informa que el conductor se encuentra en Fusagasugá. De inmediato, la trabajadora social Nicole y la terapeuta ocupacional Mayreth se dirigen conjuntamente al lugar. Mientras tanto, se le solicita a la señora Fabiola que, por su cercanía y conocimiento de la situación, continúe discretamente el seguimiento a la pareja con el fin de identificar su ubicación exacta de lo que se dejan dos videos como soporte; Fabiola logra confirmar que se encuentran en un hotel de la ciudad y suministra nombre, dirección y detalles necesarios para dar con la ubicación.* *Al llegar al hotel, ambas profesionales se presentan y los administradores del lugar informan que se ha presentado un altercado entre la pareja, con gritos y discusiones, generando preocupación. Tras autorizar el ingreso, se realiza un abordaje privado con la señora Deyanira, a quien se observa en estado de embriaguez, emocionalmente afectada (llorando) y en estado vulnerable. Se procede con un enfoque de contención, sin forzar la conversación para evitar que su estado emocional empeore o revictimizarla, después de este acercamiento la persona mayor refiere que desea retornar a la habitación del hotel de manera voluntaria.* *Tras realizar el abordaje con la persona mayor Deyanira López, las profesionales establecieron comunicación telefónica con la coordinadora del centro (Rubiela Giraldo); quien se dispone en informar de la situación a la madrina de asistencia técnica de la SDIS Diana Rodríguez, con el fin de recibir orientación, ante lo cual se indica contactar*

con la Policía Nacional para solicitar acompañamiento como garantes de derechos y así facilitar el traslado de la persona mayor a la comunidad de cuidado; siendo así La Policía Nacional asiste al lugar de los hechos realizando el procedimiento sin contratiempos, verificando de antemano la información institucional del centro.
Posteriormente, se retorna con la señora Deyanira con el acompañamiento de las profesionales y conductor, a la institución, donde recibe la jefe de turno Carolina Arango y la auxiliar de enfermería Bibiana Cárdenas, quienes realizan toma de signos vitales con parámetros: tensión arterial 125/60, frecuencia cardiaca 64, frecuencia respiratoria 20x, temperatura 36°, saturación 94%. Se realiza revisión céfalo caudal sin novedad, y se ofrece bebida caliente y pan, en tanto la persona mayor refiere no haber cenado, recibe sin novedad.
Al día siguiente, y con base en los lineamientos que brinda la madrina de asistencia técnica de la SDIS , se procede a la interposición de la denuncia correspondiente ante la fiscalía de manera virtual, en cumplimiento de los protocolos institucionales y rutas de atención para personas mayores "por presunto maltrato o violencia física, emocional,…", cabe resaltar que la señora Deyanira niega lo sucedido y manifiesta su desacuerdo con la denuncia, aunque se continúa con el proceso por tratarse de una situación de posible vulneración de derechos.

Por otra parte, el día 8/05/2025 es decir el día siguiente a los hechos; uno de los administradores del hotel brinda un testimonio escrito, vía WhatsApp, solicitando mantener su identidad en reserva. Se adjunta como soporte captura de pantalla correspondiente a la comunicación.



De acuerdo con ello, el equipo psicosocial queda a espera de las orientaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Anexos: Registro fotográfico

	Nombre	*Cargo/Rol*	*Dependencia*
Asistentes	 *Nicole Pérez Rodríguez*	*Trabajadora social*	*CC Hogar Nazareth Chinauta*
	 *Mayreth Cruz Ramírez*	*Terapeuta ocupacional*	*CC Hogar Nazareth Chinauta*
Compromisos	*Actividad*	*Responsable*	*Fecha límite*
	A la espera de direccionamiento por parte de la SDIS	*SDIS*	*N/A*
Próxima reunión	*No aplica.*		
Elaboró	*Trabajadora social, Nicole Pérez Rodríguez. Terapeuta ocupacional, Mayreth Cruz Ramírez*		

Lugar	Comunidad de cuidado Hogar Nazareth Chinauta
Fecha	08 de Mayo de 2025 10:35 a.m.
Tema	Presunto maltrato a la persona mayor Deyanira López Carvajal.
Desarrollo	**Orden del día:** Espacio de escucha antes los hechos ocurridos Recomendaciones **Introducción:** Teniendo en cuenta los hechos ocurridos el día 07 de Mayo de 2025 entre la persona mayor Deyanira López Carvajal y su pareja el señor Álvaro Cifuentes de la comunidad de cuidado la Fortuna, sucesos que están relacionados a un presunto maltrato hacia ella, lo cual se presentó fuera del hogar Nazareth y durante su permiso de salida de 24 horas, se procede a realizar un acercamiento con la señora Deyanira generando espacio de escucha ante lo ocurrido así como determinar su condición emocional y grado de afectación. Asisten los profesionales del equipo psicosocial, la terapeuta ocupacional Mayreth Cruz, el gerontólogo Jhon Sánchez y la coordinadora Dra. Rubiela Giraldo. Se indaga sobre su lugar de permanencia el día anterior y sobre las situaciones que se presentaron. Manifiesta que estuvo tomando licor con su pareja el señor Álvaro Cifuentes y luego salieron para el hotel que frecuentan en el centro de Fusagasugá. Se da a conocer los videos enviados por una persona externa quien asegura presenció situaciones de maltrato. La señora Deyanira refiere que ella se encontraba en estado de alicoramiento porque bebió chicha y cerveza, de igual manera, su pareja estaba disgustado por comentarios que recibió por sus pares quienes la relacionan con acercamientos con un compañero de Nazareth de nombre «Topacio» generando esto malestar en el señor Álvaro Cifuentes y discusión entre ellos

	La persona mayor evidencia llanto, manifiesta que su pareja nunca la maltrató ni la ha maltratado, niega las situaciones descritas por las personas externas al hogar. La señora Deyanira solicita que no se instaure denuncia en contra de su pareja. Se le informa que se debe iniciar el proceso legal por el presunto maltrato y será la Fiscalía quien determine si existe delito ante las pruebas presentadas. El equipo efectúa las recomendaciones en cuanto a su salud y las consecuencias en lo relacionado a la pérdida del efecto de los medicamentos por el consumo de licor. La señora Deyanira se muestra a la expectativa frente a sus permisos de salidas cortas puesto que desea ver a su compañero sentimental. El equipo le informa que se encuentra pendiente una reunión con la SDIS a fin de recibir los direccionamientos en el proceso. Así mismo, se realiza contención emocional logrando leve estabilidad. **Materiales:** Sillas, oficina de trabajo social. **Anexos:** Listado de asistencia FOR-GD-023.		
Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Se anexa planilla de asistencia.		
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Seguimiento estado emocional de la persona mayor Deyanira López. Reunión con la SDIS y la comunidad de cuidado Hogar Nazareth Chinauta.	Psicología SDIS; Comunidad de cuidado Hogar Nazareth.	Permanente Mayo 09 de 2025.
Próxima reunión	N/A		
Elaboró	Nancy Britel – Psicóloga.		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023	
Versión: 2	
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024	
Página: 1 de 1	

1. Tema: Presunto maltrato a la persona mayor Deyanira Lopez 2. Lugar o Localidad o Sede: CC. Hogar Nazareth 3. Fecha y hora: Mayo. 8 de 2025.

4. Nombre responsable: Nancy Bitel. - Equipo psico-social 5. Dependencia responsable: Equipo psico-social.

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1.	Sonia Ximena Quevedo	C.C	1018484914	H. Nazareth	Psicólogo	Planta	soxique1@gmail.com	3193598889	
2.	Nancy Bitel	CC	52159506	H Nazareth	Psicóloga	Planta	nambritel@hotmail.com	3212089409	Nancy Bitel.
3.	Ihan A. Sanchez Marin	CC	1115082300	H. Nazareth	Gerontologa	Planta	gerontologa hn@hotmail.com	3007299967	
4.	Nicole Perez Rodriguez	C.C.	1.070.625.411	H. Nazareth	T. Social	Planta	Tsocialhnaz@tegnologicoscolegio.edu.co	3128614013	Nicole Perez
5.	Rubiela Giraldo	CC.	66818566	H Nazareth	Coordinadora	Planta	hogarnazarethchinauta@gmail.com	3106253217.	
6.	Mayreth Cruz Ramirez	CC	1073697791	H Nazareth	TO	Planta	tocupacionalhn1@tecnologicodelsur-edu.co	3162393313	Mayreth Cruz Ramirez
7.	Deyanira Lopez C.	CC.	39557415	H. Nazareth	Persona mayor	N.A.	hogarnazarethchinauta@gmail.com	3106253217.	DMARZ

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: COMUNIDAD DE CUIDADO	
Unidad Operativa: COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARETH CHINAUTA	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: DEYANIRA LOPEZ CARVAJAL	
C.C:____39557415____ Edad: 66 Teléfono:____3106253217	

Fecha	Atención Individual
12/05/2025	El día de hoy se establece comunicación con la señora Luz Angela, hermana de la persona mayor Deyanira López con el fin de informar al situación presentada con el señor Alvaro Cifuentes el dia 07/05/2025, mientras se encontraba en permiso de 24 horas y de lo que se deja informe escrito en historia social; y asi mismo dando cumplimiento al protocolo de maltrato verbal; y acciones pendientes posterior a reunión con equipo técnico de la SDIS del dia 9/05/2025; dicha comunicación se realiza con el acompañamiento de la persona mayor y en presencia de las dos profesionales en trabajo social; a lo que la señora Luz Angela expresa su inconformidad a la señora Deyanira en cuanto ella refiere que ya tiene conocimiento de que se presenten este tipo de situaciones por lo observado en visita al centro y momento en el cual estaba presente el señor Alvaro realizando visita a Deyanira. Ella le expresa a Deyanira "el hecho que usted haya sido una persona maltratada durante gran parte de su vida no quiere decir que su vejez la pase igual"; de igual manera le dice que el tomar bebidas alcohólicas realizando ello con el conocimiento que esta recibiendo medicamentos; es atentar contra un tratamiento. A todo ello la señora Deyanira continua manifestando que entonces nadie la visitará explicandole que en ningún momento eso se ha referido y su hermana le explica que la visitara en el centro pero no será pronto dado que esta pasando por una calamidad familiar como lo fue el fallecimiento de uno de sus nietos, reiterandole que debe aceptar que ha cometido errores y debe asumir de alguna manera estas acciones y que si una de ellas es que no reciba visitas del Señor Alvaro que debe aceptarlo; y le reitera, a Deyanira la importancia de no aceptar "gritos ni groserías de su pareja, que ella siempre le ha dicho las cosas bajo la realidad que se ha presentado, pero que debe aprovechar el apoyo que desde un equipo profesional se ha brindado"; y la señora Deyanira expresa que eso es cierto. Finalmente se le informa a la Señora Luz Angela que una de las acciones por parte del área de Trabajo social será el de poner en conocimento de la Comisaría de Familia esta situación para continuar en la activación del protocolo y que se suministrará el teléfono de contacto de ella como familia ante dicha entidad; refiriendo que esta de acuerdo, y que además de ello como ya se le informo a la señora Deyanira el dia jueves 08/05/2025, se instauro la denuncia ante fiscalia via virtual. Posteriormente, hacia los 5 minutos después se recibe llamada de la señora Luz Angela nuevamente al celular de la profesional Diana Ruiz refiriendo su inconformidad frente a los permisos de salida de la señora Deyanira, que no esta de acuerdo que este saliendo con el señor Alvaro cuando por historia social se tiene conocimiento de otras situaciones de posible maltrato verbal en otras instituciones, asi mismo del consumo de bebidas alcohólicas cuando se tiene en conocimiento que esta bajo tratamiento farmacológico, además que ella cuido de la persona mayor en el año 2007 y sus dificulatdes convivenciales siempre fueron a causa de la ingesta de alcohol y que ella desconoce si hubo algún proceso de desintoxicación, tambien informó que cuando habían salido de permiso corto e la ultima visita Deyanira les habia solicitado que le "compraran cerveza" , a lo que ella se negó y que la respuesta de la persona mayor fue que siempre que salía de permiso ingeria esta bebida y se comia 4 mentas para que nadie se diera cuenta de esto en el hogar. Refiere que no se encuentra en la disposicón de visitar pronto a Deyanira porque ella tuvo que vivir muchas situaciones incomodas en estado de embriaguez de su hermana, y que el fallecimiento de su nieto fue muy reciente, pero que estará en comunicación con el centro. Diana P. Ruiz C. DIANA RUIZ TRABAJADORA SOCIAL CC 53047408 Bogotá

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Comunidad de cuidado	
Unidad Operativa: Comunidad de Cuidado Hogar Nazareth Chinauta	
Estrategia: N/A	Lote/Zona: N/A
Nombre y apellidos: DEYANIRA LOPEZ CARVAJAL	
C.C: 39557415 Edad: 66 años Teléfono: 3106253217	
Fecha	Atención individual
12/05/2025	Desde el área de Trabajo Social se realizó acercamiento con la Comisaría Segunda de Familia de Fusagasugá con el objetivo de socializar la situación presentada con la persona mayor, relacionada con un presunto caso de maltrato verbal por parte de su pareja sentimental. Durante dicho acercamiento, se expuso lo ocurrido, se compartieron los antecedentes relevantes, y se solicitó orientación institucional sobre los lineamientos y rutas de atención a seguir. Inicialmente, se recibió una respuesta verbal en la que se indicó que, al tratarse de una relación de pareja y no de una red de apoyo formal (familiar o conviviente permanente), el caso no era competencia directa de la Comisaría de Familia. No obstante, en aras de colaboración interinstitucional, la Comisaría accedió a emitir una respuesta formal vía correo electrónico, en la cual se exponen los lineamientos sugeridos a seguir desde la institución para continuar el acompañamiento y garantizar el bienestar de la persona mayor.Se enviara la solicitud via correo electrónico, donde se adjuntara la ayuda de memoria relatando lo sucedido. Nicole Perez Nicole Stefania Pérez Rodríguez Trabajadora Social CC 1070625911

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Scanned with CamScanner

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SU DENUNCIA HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE CON EL NÚMERO

2025050800928

Importante: la Fiscalía General de la Nación le informará el estado de la denuncia al correo electrónico del denunciante.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CENTRO DE CONTACTO

Finalizar

Gmail **Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>**

NUC 251266000415202518997

Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co> 15 de mayo de 2025, 19:35
Para: HOGARNAZARETHCHINAUTA@gmail.com

Señor(a):DEYANIRA LOPEZ CARVAJAL

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 15/05/2025 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 251266000415202518997.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

(i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
(ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Martha Cecilia Rodríguez Bernal
Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Por favor, tenga en cuenta que este correo es únicamente de carácter informativo y no requiere una respuesta.

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalia General de la Nación.Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalia General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalia General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

null